

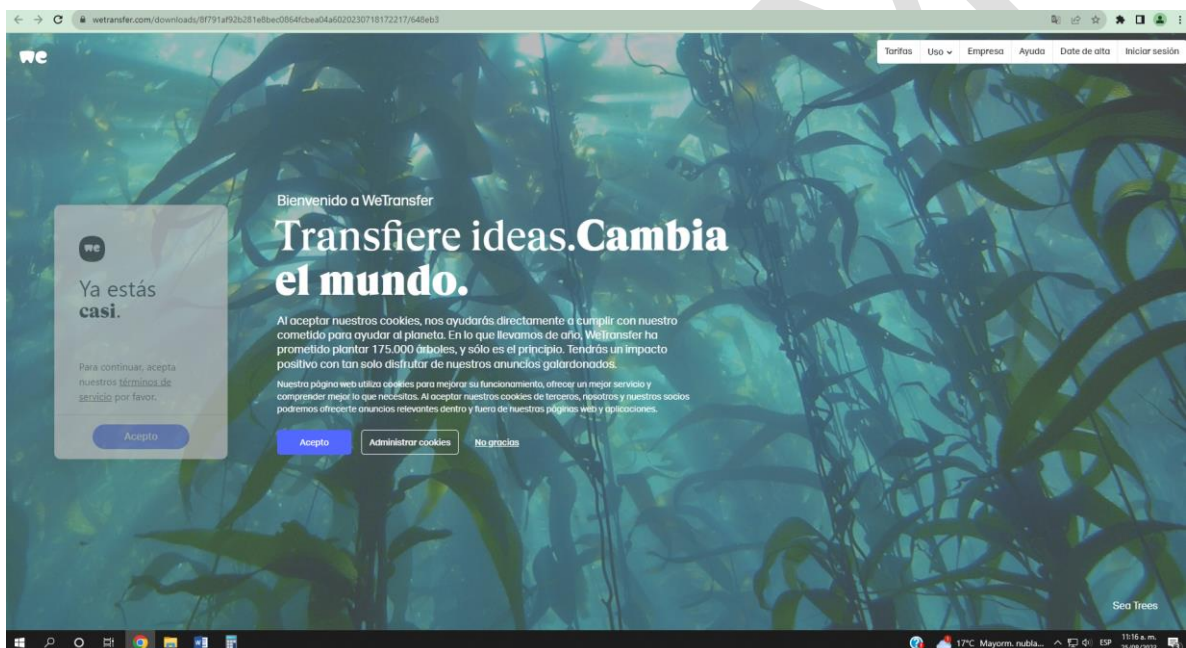
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00340 00

En atención a la comunicación remitida por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS LP, verificado el *link* remitido por aquel, se tiene que el mismo no arroja resultado alguno en relación al proceso de la referencia, tal y como se aprecia en la siguiente imagen:



Por lo anterior, se requerirá nuevamente al citado Centro para que proceda conforme lo ordenado en auto del 25 de abril de 2023, reiterado en providencia del 21 de junio de 2023. Secretaría, ofíciase.

De otro lado, se ordena devolver las diligencias al Juzgado cuarto Civil del Circuito de ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., respecto del proceso 2019-00046, por cuanto a la fecha no se ha admitido proceso de liquidación patrimonial, por lo que no se suplen los supuestos del art. 564 y el num. 7 del art. 565 del C.G. del P. Ofíciase.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

DS

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 128 de fecha 29 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5de101971bef29ee6b2adbc322769ccb4affe15ff5cf2a902360107a27c5ad3**

Documento generado en 25/08/2023 10:39:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>